PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-15-21-1232-25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

El municipio de Envigado en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ha adquirido predios para la conservación de cuencas, a la fecha cuenta con aproximadamente 160 hectáreas, las cuales se encuentran distribuidas en las veredas el Vallano, El Escobero, Santa Catalina, Las Palmas y Pantanillo, haciendo parte de los suelos de protección y de los núcleos de conservación del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAPE.

La sostenibilidad del recurso hídrico es un pilar fundamental dentro de los fines conservacionistas y del gran objeto de preservar la sostenibilidad ambiental del territorio. La conservación de las áreas de recarga en gran parte se sustenta sobre los cuidados del suelo y de las coberturas vegetales que cumplen funciones de regulación y de protección de las cuencas hidrográficas. Por lo tanto, para las comunidades es fundamental el recurso hídrico ya que de este dependen los servicios prestados por los acueductos u otras captaciones comunitarias o individuales.

Para la protección de estos predios se hace necesario realizar acciones para su conservación, enriquecimiento forestal y restauración con especies nativas, es por ello que año tras año dichos predios han sido objeto de intervención mediante acciones de restauración y manejo entre las cuales están reforestación, enriquecimiento, amojonamiento, aislamiento, control de especies invasoras y mantenimiento de árboles.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado", Linea 3 Envigado sostenible e inteligente, nodo 3.3 bienestar animal, ambiente y desarrollo sostenible, programa 3.3.2 Ecosistemas y biodiversidad, proyecto 3.3.2.4 protección y gestión en áreas de importancia ambiental, producto mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos, proyecto 3.3.2.2 Fortalecimiento de la renaturalización de espacios públicos y de la resiliencia territorial, productos Servicio de manejo del arbolado urbano y Servicio de conservación y mejoramiento de jardines funcionales. Esta línea tiene como objetivo conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Por lo anterior, es necesario la ejecución de medidas de protección y conservación en predios que han sido adquiridos por el municipio, en donde existen corrientes de agua que surten acueductos veredales; mediante el desarrollo de actividades de mantenimiento y protección de sus perímetros, de manera que se pueda garantizar la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas del área de intervención, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y las funciones de regulación hídrica, mitigación del cambio climático, sumideros de CO2 y de protección de suelos, para la conservación y recuperación de las coberturas naturales vegetales, aspectos que finalmente favorecen todo lo relacionado con la regulación hídrica y la producción del recurso hídrico.

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Envigado con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

En este mismo sentido es necesario llevar a cabo labores de intervención silvicultural sobre árboles que requieren algún tipo de intervención y que están relacionados con autorizaciones de la autoridad ambiental.

Así mismo se llevaran a cabo labores de mejoramiento de los viveros municipales con el fin de contar con la infraestructura adecuada que permita darle continuidad a la propagación de individuos vegetales que son utilizados para mejorar las zonas verdes ajardinadas y arboladas en el municipio logrando con esto mejorar las condiciones paisajísticas, naturales y de disfrute de los ciudadanos contribuyendo al bienestar ambiental y social de diferentes sectores en el municipio de Envigado.

2. DATOS DEL PROYECTO

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

Áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos con mantenimiento. Meta 2025: 160 hectáreas
Arboles intervenidos. Meta 2025: 9000 individuos
Servicio de conservación y mejoramiento de jardines funcionales. Meta 2025: 240.000 m2

- Nombre y número del proyecto **en G+:**

PROTECCIÓN Y GESTIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO – 322
FORTALECIMIENTO DE LA RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LA RESILIENCIA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO - 525

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos con mantenimiento 1.1.2
Jardines funcionales con conservación y mejoramiento 1.1.2
Arboles intervenidos 1.1.4

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):2024052660066, 2024052660046

0322	2024052660066	PROTECCIÓN Y GESTIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
0525	2024052660046	FORTALECIMIENTO DE LA RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE LA RESILIENCIA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Tipo de proyecto: Inversión ___X____ Funcionamiento _____

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

3.1. Objeto:

Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de mantenimiento, manejo y restauración de predios municipales para la conservación, asociados a cuencas abastecedoras, además del mejoramiento ambiental con acciones integrales de la biodiversidad de ecosistemas y otras zonas verdes con acciones de silvicultura en área urbana y rural del municipio.

3.2. Alcance del Objeto[2]:

El presente objeto contractual plantea el desarrollo de actividades que permitirán gestionar de manera adecuada los siguientes aspectos:

- Ejecución de medidas de protección y conservación en predios que han sido adquiridos por el municipio, en donde existen corrientes de agua que surten acueductos veredales; mediante el desarrollo de actividades de mantenimiento y protección garantizando la conservación de estas áreas y mejorar las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas del área de intervención, mejorar la conectividad, la composición florística, la relación con la fauna silvestre y las funciones de regulación hídrica.
- Desarrollar labores silviculturales sobre árboles que requieren algún tipo de intervención por condiciones fitosanitarias deficientes y que están relacionados con autorizaciones de la autoridad ambiental.
- Llevar a cabo labores de mejoramiento de los viveros municipales con el fin de contar con la infraestructura adecuada que permita darle continuidad a la propagación de individuos vegetales que son utilizados para mejorar las zonas verdes ajardinadas y arboladas mejorando las condiciones paisajísticas, naturales de diferentes sectores.

3.3. Tipo de contrato

Prestación de servicio.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Licitación Pública

En virtud de lo establecido por el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública”.

Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de 890,51 SMLMV, la cual es mayor a la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad Licitación Pública.

La presente contratación se ceñirá a lo estipulado en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 1; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y Parte II, Título I, Capítulo II, Sección I, Subsección I Artículos 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 0392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2040 Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022.

3.5 Plazo de ejecución[3]:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

---

[2] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato.

[3] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar la fecha que establezca la Secretaría de Hacienda para su cierre anual, a menos que se tenga autorización de la mismo cuando se trate de una vigencia futura.

En caso de persona jurídica, la fecha de inicio de contrato, se fijará teniendo en cuenta que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP).

3.6. Ubicación[4]:

La ejecución del contrato se realizará en predios municipales ubicados en el municipio de Envigado.

3.7 Presupuesto oficial[5]:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.267.653.456)**, (IVA incluido) Respaldado en el CDP Nº 20251238 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
322	20251238	2320202008000000003202005859700015300001002032 2	$1.023.705.588	Inversión
525	20251238	2320202008000000003205018859700015300001002052 5	$164.054.124	Inversión
525	20251238	2320202008000000003205018859700015300001002052 5	$79.893.744	Inversión

Nota. En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal, el CDP y si es una vigencia futura ordinario o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales).

3.8 Forma de pago[6]: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de manera parcial, según servicios entregado a entera satisfacción del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión ejecutado y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a la fecha de cierres contables

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3.9. Anticipo[7]: NO APLICA

[4] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[5] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[6] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[7] De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de **obra, concesión, salud** y **los que se realicen por licitación pública** y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo (Ver la guía G-MACFMI-01)

3.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[8]:

3.11 Autorizaciones, permisos y licencias: N/A

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo al análisis del sector el valor estimado del contrato se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.267.653.456)**, (IVA incluido)

4.1 Ver Análisis del sector y de los oferentes[9]: Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica.

5. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[10]**

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación para efectos de la evaluación de experiencia del proponente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
Experiencia 1	
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70151600	Industria forestal
70151700	Cosecha forestal
70151800	Servicios de conservación forestal
70151900	Recursos forestales
70161600	Flora
77111600	Rehabilitación ambiental
Experiencia 2	
21102300	Equipo para invernadero
40151500	Bombas
40161500	Filtros
70141700	Gestión de cultivos
70171700	Riego
72121200	Servicios de construcción de edificios agrícolas

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES[11]:

Tiempo aproximado de ejecución desde el inicio del contrato. VER ANEXO.

7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

*Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar la actividad.

8 Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual

10 Acá debe tenerse presente lo que exige el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 actualizada el 30 de septiembre de 2016 por Colombia Compra Eficiente o la versión que la modifique o la actualice.

[11] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible. Se advierte que para efectos de evaluación se verificará hasta el tercer nivel

[11] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible. Se advierte que para efectos de evaluación se verificará hasta el tercer nivel

12. Se debe establecer el cronograma para poder determinar el plazo (días, semanas o meses) para medir la forma de pago y realizar el seguimiento detallado de la ejecución del objeto, establecer posibles incumplimientos que deriven en la imposición de multas y sanciones.
Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL/ OCUPACIONAL	DEDICACION (H/S/M) *	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Coordinador general Ingeniero forestal, agrónomo, agropecuario, ambiental	Por el plazo del contrato	5 años de experiencia en actividades silviculturales, talas, mantenimiento de predios y gestión de viveros	Coordinación de las actividades descritas en las obligaciones contractuales especificas
1	Ingeniero forestal, agropecuario, ambiental	Por el plazo del contrato	3 años de experiencia en actividades silviculturales	Apoyo operativo en las actividades descritas en las obligaciones contractuales específicas

_____Requisito habilitante __x___ Criterio de ejecución _____No aplica

NOTAS EXTENSIVAS:

La validación y verificación de los requisitos que deben acreditarse respecto al personal requerido, quedará a cargo del supervisor del contrato, quien le exigirá al adjudicatario para la etapa de ejecución, lo siguiente:

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido (para contratistas nuevos).
- En caso de requerirse Tarjeta y/o matricula profesional, se debe solicitar.
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACIONES LABORALES	RELACION DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FUNCIONES DESEMPEÑADAS

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 Obligaciones del Contratista

8.1.1 Obligaciones Generales

El Contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
2. El contratista deberá disponer de los elementos y personal humano necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás Anexos que hacen parte integral del contrato.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, para que este se cumpla en las condiciones normales de ejecución.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
6. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y la forma pactada en la cláusula del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
9. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
10. Presentar mensualmente junto con la cuenta o factura al supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. Además de la planilla de pago correspondiente.
11. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Resolución 1111 de 2017.
13. Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal.
14. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
16. El contratista se obliga asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran en anexos en la matriz de riesgos.
17. El contratista se obliga responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, en propiedad y en equipos de propiedad del Municipio de Envigado.

18. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por EL CONTRATISTA.
19. El contratista se obliga garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal designado por del Municipio de Envigado.
20. El contratista se obliga desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
21. El contratista se obliga a dar cumplimiento a todas las especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y requerimientos técnicos, que hacen parte integral del contrato y también a lo estipulado en la oferta.
22. El contratista se obliga asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.
23. El contratista se obliga atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno.
24. El contratista se obliga custodiar y preservar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
25. El contratista se obliga realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos conforme a la ley.
26. El contratista se obliga garantizar que el personal a utilizar para la ejecución del contrato no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni medidas correctivas o inhabilidades e incompatibilidades, ni se encuentra inmerso en delitos sexuales con menores de edad.

8.1.2 Obligaciones Específicas del objeto a contratar

Actividad 1. Mantenimiento de áreas para la conservación del recurso hídrico

1. Mantenimiento de árboles plantados ubicados en áreas protectoras de fuentes hídricas prioritarias para el Municipio de Envigado

Se deberá realizar el mantenimiento a zonas reforestadas con especies nativas en predios del Municipio de Envigado, para un total de 10511individuos arbóreos con mantenimiento.

El mantenimiento incluye: limpia alrededor de los árboles, replanteo en un radio de 60 cm, resiembra; y fertilización la cual se realizará con 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica. Las limpias consisten en eliminar arvenses que le compitan a cada árbol negativamente, como son los casos de pastos de corte u otros de crecimiento y competencia agresiva sobre el sistema radicular, esta labor se hará con herramienta manual, cuidando de no dañar el sistema radicular. Los planteos consisten en remover la cobertura vegetal con azadón u otra herramienta adecuada alrededor de la base del árbol en 1 a 1,2 metros de diámetro cuidando de no dañar el sistema radicular; y aporque luego de la siembra.

La fertilización consiste en la aplicación de 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica. Control fitosanitario: Deberá realizarse durante el proceso de establecimiento y mantenimiento de acuerdo con las necesidades que se presenten, con el fin de proteger los árboles con daños causados por patógenos o plagas, lo cual estará dirigido y coordinado por el ingeniero forestal quien dará las directrices técnicas para su realización. Dicho procedimiento deberá estar avalado por la supervisión del contrato.

2. Desarrollar el mantenimiento a mil trecientos (1300) individuos de Palma de Cera, el mantenimiento incluye: limpia alrededor de los árboles, replanteo en un radio de 60 cm, resiembra; y fertilización la cual se realizará con 50 g/árbol de fertilizante 10-30-10, 50 g/árbol

de Agrimins, 50 g/árbol de micorriza y 1 kg/árbol de materia orgánica y 300 g/árbol de roca fosfórica.

3. Realizar la entresaca de especies exótica o introducidas

Se debe realizar la intervención de 623 especies exóticas Eucalipto, Pino Pátula, Pino Cipres y Acacia negra (*Acacia decurrens*); se procederá a intervenir mediante la intervención de tala mediante la técnica de derrame (intervención controlada) desde la parte apical hacia la basal, mediante amarres con el fin de evitar el daño a la vegetación nativa que ha sido establecida en años anteriores con fines de enriquecimiento de estos ecosistemas estratégicos.

Se deberá realizar un taller de socialización con la comunidad del área de influencia del predio municipal que se intervendrá con la actividad de entresaca, a fin de informarles y ponerles en conocimiento sobre la acción a realizar y sus fines. Dicha socialización estará acompañada por la supervisión del contrato.

Incluye árboles hasta 20 m de altura y DAP>20 y <40CM. (se deberá aplicar un plan de monitoreo y ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en el área; dicho plan deberá estar sujeto a las metodologías actuales utilizadas por la autoridad ambiental competente y en caso de tener que realizar rescates y/o reubicación de fauna silvestre estas serán puestas a disposición del equipo de fauna de la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario)

El personal que realizará dicha labor deberá contar con los certificados de altura y experiencia acreditada en dicha de labor de por lo menos dos años. Se deberá dar cumplimiento a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de qué trata la Resolución número 1111 de marzo 27 de 2017 y cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Resolución N° 0312 de 2019 y Resolución N° 1409 de 2012 “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

Para la ejecución de las talas se deberá tener precaución con la regeneración natural y el proceso sucesional que se está desarrollando en los predios municipales, por lo que estos apeos de ser necesario deberán dirigirse con toda la experticia del caso, de forma escalonada y amarrando los fustes para evitar la caída libre.

El material vegetal producto de la entresaca (tala) deberá ser trozado con una dimensión no mayor a 50 cms y dispuesto en campo sin interferir con las especies menores a un metro de altura y las áreas basales de los árboles nativos existentes.

Se deberá contar con todos los equipos y herramientas certificados con la norma de calidad para realizar la tala de árboles.

Nota: Todas las actividades se realizarán con personal operativo idóneo en labores silviculturales, además se deberá contar con un coordinador general para todas las actividades.

4. Realizar el enriquecimiento vegetal de los predios, con la siembra de 1143 árboles nativos, de acuerdo con las áreas determinadas por la supervisión del contrato.

Para el desarrollo de las siembras se requiere lo siguiente:

Característica de los individuos a sembrar
Los individuos por establecer deben cumplir las siguientes características:

- Para el caso de los árboles estos deben presentar una altura mínima a partir de la base del cuello de la raíz de 1,0 metro para los de hábito de crecimiento árbol, de 80 centímetros para los arbustos y para especies esciófitas (especies tolerantes a la sombra) y palmas se admite una altura de 1,0 a 1,2 metros.
- Su tallo debe estar bien definido, recto y que no presente ramificaciones, al menos en el primer metro de altura.
- No presentar problemas de cuello de ganso y un desarrollo radicular acorde con el tamaño de la plántula, con el fin de evitar en lo posible el empleo de los tutores.
- Se debe asegurar que el individuo sea vigoroso, que no tenga presencia de agentes patógenos o invertebrados: Caracol africano (*Achatina fulica*) o caracol común de jardín (*Helix aspera*), y sin daños mecánicos en tallo, copa y raíz.
- Las especies a sembrar deben ser nativas y serán determinadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Siembra de los individuos arbóreos

Para las siembras se requiere:

- La bolsa que contiene la raíz de la planta deberá tener mínimo las siguientes dimensiones: 43 x 56 cm y deberá estar bien compacta para que no se desmorone con las maniobras de siembra.
- La actividad de siembra se debe realizar en épocas de lluvia, ya que la humedad relativa es mayor y la nubosidad evita la deshidratación de las plantas durante el proceso. Si la época de siembra no es de invierno, realizar posterior a la siembra un riego uniforme de tal forma que la planta absorba bien el agua.
- La ubicación de los individuos en el terreno se debe definir de acuerdo con las condiciones del área, así mismo a las características de las especies.
- *Plateo*: consiste en eliminar la cobertura vegetal de sitios puntuales, disminuyendo la competencia por nutrientes y espacio y de este modo, optimizar la eficiencia de los fertilizantes; el plateo se realizará de dos (2) metros de diámetro, deberá quedar completamente libre de vegetación y debe ser extraída de raíz, por lo cual dicha actividad debe ser ejecutada utilizando solo gambia o pica.
- *Hoyado*: el tamaño del hoyo debe ser lo suficientemente amplio para que la raíz pueda desarrollarse óptimamente, es por esto que el tamaño mínimo de los hoyos deberá ser de 80 x80 x 50 cm.
- *Sustrato de siembra*: con el fin de mejorar las condiciones del suelo existente en el lugar, el material extraído de los hoyos deber ser cambiado por una mezcla de tierra negra, arena, materia orgánica y cascarilla de arroz, en una proporción de 4:1:2:1 respectivamente.
- El retiro de la bolsa y la introducción del pilón en el hoyo deberán hacerse sin desmoronar la tierra, ni romper las raicillas. El cuello de la raíz debe quedar bien nivelado con el terreno circundante.
- El pilón con las raíces incluidas se coloca en el hoyo, ubicado en el centro del plato, se agrega el sustrato, el cual debe apretarse de tal manera que se eliminen las bolsas de aire; en todo caso, la base del árbol debe quedar a nivel del suelo.
- Al momento de la siembra se deberá para la zona de lleno entre la raíz y el hueco aplicar tierra abonada y de acuerdo al requerimiento del suelo aplicar fertilizantes, antes de sembrar y aplicado alejado del árbol bien distribuido en el suelo alrededor de éste.
- Tutor. Los individuos sembrados deben llevar un tutor, que sirva de soporte y direccione la planta, se puede utilizar tutores de bambú.

- Marcación: los individuos sembrados deben llevar la respectiva marcación, para su identificación, el material que se utilice para esta marcación debe ser biodegradable.

5. Realizar el aislamiento de 9545 metros lineales en los predios municipales.

El aislamiento deberá realizarse por el perímetro de varios de los predios municipales mediante el establecimiento de cercos ganaderos.
En cuanto a las especificaciones técnicas del cerco este se deberá realizar con las siguientes: Estacones de 2,20 m de largo con sección de 4"x 4", Punta diamante, de Eucalipto maduro, con brea en su base tipo vareta hasta 1.20 m; los estacones se deberán marcar con pintura naranjada, base aceite, en sus primeros 15 cm. La distancia entre estacones será de 2 metros y un pie de amigo cada 12 metros, o cuando se requiera según el terreno y los quiebres o cambios de dirección del lindero. Se deberá emplear alambre de púas, calibre 14, colocado a cuatro cuerdas o tres según las circunstancias analizadas por la supervisión: la distancia entre hilos será de 40 centímetros. Se realizará la instalación de cuerdas (3 o 4 cuerdas) dependiendo de las necesidades de cada predio.
Se deberá retirar el alambre de púa dejado en años anteriores existente en los predios a intervenir y será llevado a la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y entregado al supervisor del contrato.

6. Realizar el amojonamiento de predios según especificación técnica en los perímetros para un total de 521 mojones con las siguientes características.

La altura del mojón, desde la superficie del terreno, debe ser de 1 metro, y se anclará a una profundidad de 50 centímetros en la tierra. El mojón debe estar elaborado en tubo de P.V.C., de alta presión (200 libras), y con un diámetro de 4 pulgadas, el cual se llenará con una mezcla de arena, gravilla y cemento (concreto simple en proporción 1:2:3: 1 cemento, 2 arena y 3 gravilla o triturado), y deberá ser asegurado de modo que no pueda ser arrancado, con mezcla de cemento en la base y atravesado perpendicularmente con una varilla y en cruz, en su parte enterrada, con dos varillas de hierro de 1/4 de pulgada; cada varilla debe tener 30 centímetros de longitud. Se deberá identificar con "hierro de marcación" caliente o pintura resistente a la intemperie cada uno de los mojones con el nombre del municipio y con su correspondiente número consecutivo, según lo determine la supervisión como el más adecuado para cada sitio.

7. Realizar la adecuación de 5000 metros lineales de caminos en predios municipales para facilitar ingreso y movilidad dentro de los mismos, actividad que será avalada por la supervisión del contrato.

8. Manejar y controlar 30.000 m^2 de especies invasoras que limitan el crecimiento de especies nativas presentes en ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas del municipio de Envigado, de acuerdo a los protocolos técnicos aprobados para el tema y siguiendo las orientaciones de la supervisión.

9. Desarrollar acciones de sensibilización para la conservación, a través de la instalación de 10 vallas con mensajes alusivos a los servicios ecosistémicos del SILAPE y de identificación de los predios municipales.

La Señalética será tipo hablador, con mensajes e imágenes alusivas a la conservación de los recursos naturales en material poliéster con soporte y bases en madera inmunizada cuyas dimensiones son como mínimo 1x2 metros.

10. Realizar el mantenimiento de doce (12) Vallas y Dieciocho (18) señaléticas establecidas en los años anteriores en predios municipales y áreas de influencia del SILAPE, el mantenimiento incluye: Cambio de lonas, limpieza, cambio de piezas deterioradas, pinturas, entre otras. Las vallas serán determinadas por la supervisión del contrato.

11. Realizar la adecuación o instalación de broches de ingreso a 3 predios municipales, de acuerdo a las indicaciones establecidas por la supervisión.

12. Realizar la estructuración de la información de las acciones contractuales desarrolladas en una geodatabase, de acuerdo a las orientaciones técnicas establecidas por la supervisión del contrato.

13. Entregar las dotaciones y respectivo soporte de éstas, que garanticen al personal laboral y administrativo el uso de equipos, máquinas y herramientas idóneas y demás equipos de seguridad (casco, gafas, barbuquejo, tapones auditivos, guantes en vaqueta, botas dieléctricas, cinturón de seguridad y demás complementarias y pertinentes según cada caso de intervención según el caso de intervención), que garantice la operatividad y buena ejecución de labores.

14. Presentar los informes oportunamente, en las fechas que pacte la supervisión del contrato y con normas lógicas y ordenadas de los aspectos de ejecución, administrativos, financiaros y legales del caso, con los debidos soportes (tablas, bitácora, pagos, afiliaciones de norma de personal, descripción de las actividades, fotos de ejecuciones con el antes, durante y después, y similares necesarios). Las fotografías deberán tener la fecha y coordenadas.

15. Se deberá realizar la programación y visita semanal a los sitios de ejecución de las actividades establecidas en el contrato.

16. Acatar las instrucciones dadas por el supervisor del contrato y que sean relacionadas con la corrección, mejora o reprogramación equilibrada de labores.

17. Disponer de personal idóneo y especializado en el manejo de motosierra y con certificado de trabajo en alturas, quienes realizaran la actividad de entresaca, los cuales deberán cumplir con los requisitos de experiencia solicitados.

18. Deberá contar con el resto del personal requerido para el desarrollo de todas las actividades objeto del contrato.

Actividad 2. Labores Silviculturales

Se realizará apoyo a las actividades que se desarrollen desde la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, relacionadas con árboles que requieran la intervención o manejo silvicultural o que requieran atención por conflicto, manejo, necesidad, riesgo o emergencia, bien sea mediante la tala o poda, lo cual se ejecutara de acuerdo al concepto técnico y aval previo de la Dirección de Ecosistemas y Biodiversidad.

Esta actividad tiene las siguientes acciones tanto para talas, podas de árboles, mantenimientos y otras relacionado con silvicultura:

- Se debe disponer del transporte de material vegetal desde su origen hasta su disposición en sitio todos los días de la prestación del servicio de poda o tala. El material debe ser dispuesto en lugares autorizados por la norma. El camión deberá tener el volumen, las condiciones técnicas

cumpliendo estándares de seguridad en el trabajo y la suficiente capacidad para evacuar todo el material vegetal de manera adecuada y pronta.

- Se deberá realizar la tala de 5 árboles con altura entre con altura entre 10-15 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.

- Se deberá realizar la tala de 5 árboles con altura entre con altura entre 15-20 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.

- Se deberá realizar la tala de 34 árboles con altura entre con altura mayor a 20 m, con grado de dificultad variable (por la existencia de viviendas, vía pública, infraestructura de servicios públicos, vegetación arbórea nativa existente, la cual se debe conservar en lo posible), dichas intervenciones serán determinadas previamente por la supervisión. Incluye trozado, repique, chipeado, transporte y disposición de material vegetal al sitio indicado.

- Las labores de poda, tala y demás labores silviculturales incluyen cargue, descargue y disposición final de residuos vegetales en sitio autorizado. Las especies a intervenir serán aquellas que la Dirección de Ecosistemas indique de acuerdo a las necesidades a los requerimientos de las especies ubicadas en el Municipio.

- Las talas y acciones de mantenimiento al componente arbóreo, deberán de ser reportadas al Sistemas Árbol Urbano – SAU para lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario prestará su intermediación para gestionar los permisos del software.

- El contratista deberá atender o apoyar la intervención silvicultural en eventos de emergencia relacionados con árboles caídos situación que suele presentarse con mayor frecuencia en épocas de invierno y en los casos que se encuentren árboles que evidencien inestabilidad y alto riesgo de caída sobre cauces, áreas de retiro u otra zona aledaña por lo cual se deba realizar la intervención a manera de urgencia y de prevención, cualquier día de la semana, inclusive festivos que impliquen tala o repique y fraccionamiento, estas intervenciones serán determinada por la supervisión.

- El personal del contratista estará dotado de todos los elementos de seguridad y protección, entre ellos: guantes en carnaza, protector solar, botas con puntera, protector auditivo, tapabocas, casco con barbuquejo y gafas especializados para podas y tala de árboles, y deberá tener su respectivo equipo para realizar las actividades de poda en alturas (arnés, lineales de vida, eslinga, etc.), y demás equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de trabajo en altura. El contratista debe garantizar que el personal que ejecute lo contratado tenga certificado vigente de trabajo seguro en altura.

- Todo el material resultante de las actividades de silvicultura deberá ser recolectado, además ser apilado en montículos en sitios que no ocasionen accidentes a peatones y vehículos. El contratista deberá disponer de personal con certificado vigente en trabajo seguro en alturas quienes realizaran la respectiva recolección.

- El personal del contratista deberá tener experiencia certificada en las actividades de talas, tanto trabajo en piso como en altura, en la calidad de operario en arboricultura.

- Las talas se deberán realizar siguiendo los protocolos de bioseguridad en el trabajo, se deberán incluir entre otras actividades las siguientes:
    - Reconocimiento y acordonamiento de la zona a intervenir a través del uso de conos y cinta reflectiva, colaborando con el tráfico vehicular y peatonal de manera segura.
    - Se deberá tener en caso necesario un paletero (señalización pare – siga).
    - Se deberá contar con la debida autorización de la Secretaría de Movilidad, en caso de ser necesario para el cierre de vía pública y su articulación con la supervisión del contrato.
    - Cada operario deberá contar con el debido certificado vigente de reentrenamiento trabajo seguro en altura.
    - Realizar la tala y poda con los debidos cuidados y manejo a fin de evitar daños a vidas, infraestructura y vehículos.
    - Se deberá apilar el material vegetal, separando ramas de troncos para facilitar la recolección del material vegetal, de manera que no se obstaculice el paso peatonal y vehicular.
    - Se deberá recoger el material vegetal sobrante en un camión con las condiciones adecuadas de tamaño, buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro.
    - El contratista deberá garantizar el trasporte de los operarios, las herramientas y demás equipos utilizados en la tala, poda y mantenimiento del componente arbóreo, el cual deberá cumplir con buen estado técnico mecánico, documentación al día (SOAT, seguros de RCE con cobertura de por lo menos 300 SMLMV) durante la ejecución del contrato y conductor con licencia vigente para la categoría del carro.

Actividad 3. Mantenimiento de Viveros

Se realizarán las adecuaciones de los viveros municipales, donde se tendrán en cuenta materiales de la mejor calidad, que deberán ser previamente presentados a la supervisión para su aprobación. Los valores deberán incluir transporte, montaje, mano de obra y adecuación de los viveros.

- **Vivero El Dorado**

    - Cambio cubierta y mantenimiento general invernadero alto (10m x 15 m) con 1 canal en polietileno Espectra
    - Sistema de riego por aspersión para invernadero alto (10m x 15 m) con válvulas manuales
    - Cambio de cubierta y mantenimiento general invernadero de sustratos (6,5m x 5m)
    - Mantenimiento polisombra 7,2m x 19 m
    - Sistema de riego por aspersión para polisombra (7,2m x 19 m) con válvulas manuales
    - Cerramiento malla eslabonada cl 12 de 1,8 de alto 45 m x con puerta, 50ml
    - Cambio polisombra 45% de 13m x 8 m
    - Mesa de vivero para almácigos en madera inmunizada de 1,3m x 13m con parales cada 1,5m y con media 9 maderas longitudinales: cantidad 39ml
    - Cerramiento malla eslabonada cl 12 de 1,8 de alto 33 m x con puerta, 39 ml

Vivero La Heliodora

- Cambio cubierta y mantenimiento general invernadero alto (11m x 13.5 m) en polietileno Espectra

Vivero El Salado

- Mantenimiento invernadero de 12m x 19m con cambio de cubierta en Polietileno espectra, tensado de zaran
- Sistema de riego para invernadero de 12m x 19m por aspersión con valvulas manuales
- Mantenimiento invernadero alto tipo pagoda de 10,2 x 10m con cambio de polietileno espectra y una alfarda
- Mantenimiento invernadero cítricos de 10m x 14 m con cambio de cubierta espectra
- Sistema de riego para invernadero cítricos de 10m x 14m por aspersión con valvulas manuales
- Reparación sistema de riego polisombra 300 m2

El personal debe contar con los permisos correspondientes de trabajo en alturas para la ejecución de las acciones correspondientes y contar con las respectivas certificaciones sobre seguridad y salud ocupacional.

8.2. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato**.**
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
9. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA**,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
10. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
11. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
12. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
13. Verificar el cumplimiento del pago del salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
14. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Licitación y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la Ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*
>
> ***Parágrafo 1°**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
>
> ***Parágrafo 2o.** Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> ***Parágrafo 3°.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Licitación, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellas el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación****.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

11.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

11.2 Requisitos de la póliza o garantía:
• Asegurado y beneficiario[12]: Municipio de Envigado**. NIT 890907106-5**
• Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
• Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
• Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes, porcentaje de participación e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Amparos: a) No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda los tres (3) meses. b) Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. c) No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y d) La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

Ley 1882 de 2018 (enero 5) Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

PARÁGRAFO 3. Artículo 5. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11.3 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

[12] Debe tener ambas calidades (Guía de garantías en el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente)

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

11.4 GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

El tipo de garantía, su valor y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado, no obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes de la Sección 3. Garantías, Subsección 1 Generalidades y Subsección 2 Contrato de Seguro del Decreto 1082 de 2015. Y el oferente deberá presentarlas subiéndolas al portal del proceso en Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[13]	10% del valor de oferta	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

12. IMPUESTOS Y RETENCIONES [14]

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) modificado por el Acuerdo N° 044 de 2020. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

  PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, modificado por el Acuerdo Municipal N° 013

[13] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*
[14] Determinar que impuestos y estampillas que le aplican al contrato

de 2019 equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, modificado por el Acuerdo N° 011 de 2021 mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de julio de 2022. "Por medio del cual se crea la tasa pro-deporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia" en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones.

PARAGRAFO: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.

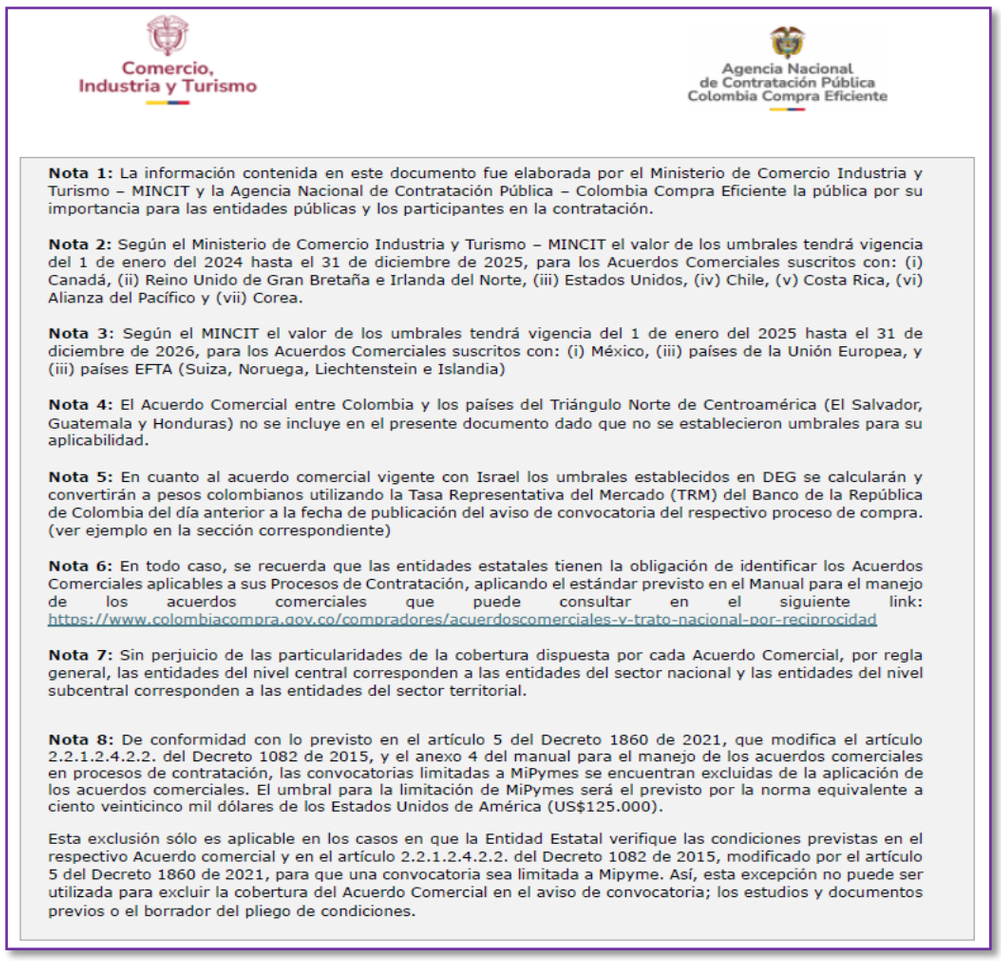
Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- **PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** se encuentra contemplado en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011, y en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.



Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	**SI** Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	SI
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	SI
	México	NO			NO
Chile		SI	**SI** Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	SI
Costa Rica		SI	**NO** Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			$28.617.834.543		
Estados AELC		SI	**SI** Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	SI
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	**NO** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	**SI** El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	SI
Unión Europea		SI	**SI** Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Israel		NO	**NO** Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,3 7*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	**SI** Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[15] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y Salvador).

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD PARA SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

---

[15] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

15. ANEXOS:

- Anexo No.1: CDP
- Anexo No.2: Matriz de riesgos
- Anexo No.3: Análisis sector
- Anexo No.4: Cronograma de actividades
- Anexo No.5: Especificaciones técnicas (en caso de que aplique)

Nota: la fecha de elaboración del documento corresponde a la fecha en que se apruebe y publique el documento en plataforma de acuerdo con los flujos correspondientes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó:		**Revisó:**		**Aprobó:**	
Nombre	Olga Patricia López Herrera	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Luis Eduardo Taborda Ramírez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario